

24 de septiembre de 2007

CARTA CIRCULAR 08-12

Comunidad universitaria

Estimados(as) compañeros(as):

SEGURIDAD EN EL CAMPUS REFERENTE A ACTOS DELICTIVOS

Desde la fundación del Colegio en el 1970, ha habido distintas iniciativas y expresiones sobre la seguridad en el campus. Es menester darle la rigurosidad legal a la Política que ha estado vigente en el Colegio por los últimos años. A estos efectos, se emite esta Carta Circular.

I. INFORMAR ACCIONES DELICTIVAS

- a. De surgir acción delictiva en el campus universitario, de primera instancia se deberá informar a la Oficina de Seguridad (Guardia Universitaria), cuya misión consiste principalmente en velar por el orden institucional y proteger la propiedad universitaria.
- b. La Oficina de Seguridad (Guardia Universitaria) está ubicada en el Edificio adyacente al Edificio J y sus teléfonos son: 844-8181, extensión 2720 (oficina) y 844-8894 (directo).

II. PROCEDIMIENTO QUE EFECTÚA LA INSTITUCIÓN ANTE ESTAS SITUACIONES

- a. La Oficina de Seguridad procederá inmediatamente a investigar el caso para determinar la veracidad de los actos o hechos y rendirá los informes a las autoridades correspondientes.
- b. Si los actos constituyen delito bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dichas acciones se referirán a la Policía Estatal de Puerto Rico, quien es el cuerpo de seguridad pública que tiene jurisdicción en estos casos.
- c. La Policía Estatal procede a investigar los hechos o actos y tomará la decisión de someter el caso al Tribunal de Justicia.
- d. La institución dará seguimiento a incidentes de esta naturaleza.



III. CONSIDERACIONES DE SEGURIDAD UTILIZADAS EN EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FISICAS DEL CAMPUS UNIVERSITARIO Y/O OTRAS

- a. Plan de Trabajo para que los árboles y arbustos frondosos estén siempre podados a una altura prudente.
- b. Mantenimiento preventivo al sistema de iluminación de las instalaciones físicas.
- c. Adquisición de unidades motorizadas para rondas preventivas.
- d. Ubicación de áreas de estacionamiento al personal y/o estudiantes.
- e. Existen facilidades telefónicas en las diferentes áreas de la Institución.
- f. Adquisición de equipo de comunicación interna (“walkie-talkie”).
- g. Clausura de sitios y/o áreas como medida preventiva en la comisión de delitos.
- h. Los oficiales de seguridad podrán intervenir con personas extrañas en los edificios o terrenos de la Institución.
- i. Rondas preventivas de vigilancia por parte de los oficiales de seguridad.

IV. CUMPLIMIENTO DE LA LEY DENTRO DEL CAMPUS Y LA AUTORIDAD DE EJECUCION DEL PERSONAL

- a. Línea de Autoridad
 - 1. El funcionario que ejerce la dirección del Colegio, Rector, es la máxima autoridad y, en ocasiones que por su importancia lo considere necesario, podrá intervenir directamente con el personal de la Oficina de Seguridad con relación a la seguridad y protección de la comunidad universitaria.
 - 2. Administrativamente, la Oficina de Seguridad operará adscrita a la Oficina del Decano de Asuntos Administrativos.
 - 3. El personal de supervisión de la Oficina de Seguridad responderá directamente al Director de la Guardia Universitaria y, a través de ellos, se coordinarán todas las directrices y normas que rijan las actividades de la Oficina de Seguridad.

4. Existirá una relación de cooperación entre los funcionarios del Colegio, Oficiales de Seguridad y la Policía Estatal cuando se cometan actos delictivos bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

V. RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL Y ESTUDIANTES

- a. Se exhorta al personal y estudiantes a ser responsables por su propia seguridad y la de los demás.
- b. Se exhorta a que denuncien actos o hechos que se conceptúen delitos bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- c. Se exhorta a que recomienden medidas que puedan prevenir la comisión de delitos dentro del campus universitario.

VI. ESTADISTICAS SOBRE ACTOS DELICTIVOS

- a. Se publicará anualmente un informe de actos delictivos cometidos en el campus.
- b. Se enviará dicho informe a los estudiantes de nuevo ingreso cuando son admitidos.

VII. POLITICA INSTITUCIONAL SOBRE LA MANUFACTURA, LA DISTRIBUCION, EL SUMINISTRO, LA POSESION, EL USO ILEGAL DE SUSTANCIAS CONTROLADAS Y EL ABUSO DEL ALCOHOL

- a. La Universidad de Puerto Rico en Ponce cuenta con una Política y su correspondiente Reglamento, Certificaciones Núm. 032 y 033 del año 1999-2000 de la Junta de Síndicos, Política y Reglamento de la Universidad de Puerto Rico sobre el Uso Ilícito de Drogas, Sustancias Controladas y Abuso del Alcohol, donde la posesión, uso y venta de alcohol y otras drogas está terminantemente prohibido, según provee la Ley.

Cordialmente,



Jaime C. Marrero Vázquez
Rector

rgc